República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00854** 00

Se niega por improcedente la solicitud formulada por el apoderado de la cooperativa ejecutante, por cuanto como se advirtió en auto proferido en esta misma fecha, que milita en el cuaderno de cautelas, efectuada la consulta en el portal del Banco Agrario, se corroboró que el pagador de la sociedad **LAFAM S.A.S.**, en estricta observancia del requerimiento efectuado con proveído adiado 26 de marzo de 2021 (fl 21 C. 2), brindó la respectiva respuesta, con la que señaló de manera expresa que, a partir de la nómina de abril de 2021, se constituirían los depósitos a órdenes de este Juzgado a la cuenta No. 110012051101 para el presente proceso, conforme a los descuentos que se han materializado de la asignación salarial devengada por la ejecutada **DORIS LILIANA BERMÚDEZ BEJARANO,** desde el 6 de mayo de 2021 hasta el 6 de septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE (2).

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **67** hoy **29/09/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c46805db858abfd3a05d9b0319f14401f8d58612c087e8de642bf0a7622ac15**

Documento generado en 28/09/2022 01:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica